

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:
REPARACIÓN, INSTALACIÓN, COLOCACIÓN DE
EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DEL EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO, EQUIPO (ACCESORIOS
Y ELECTROBOMBAS) DE LA CÁMARA DE BOMBEO DE
DESAGÜE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE
SANTA, REGIÓN DE ANCASH.**


Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signature]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*J
G
A*

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
RUC N° : 20137921601
Domicilio legal : Av. Petit Thoours N° 115 – Cercado de Lima
Teléfono: : 01 209 7700
Correo electrónico: : usuario_ufa14@fondapes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN, INSTALACIÓN, COLOCACIÓN DE EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGIÓN DE ANCASH.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 1'638,623.51 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil seiscientos veintitrés con 51/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **diciembre 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
<u>S/ 1'638,623.51 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil seiscientos veintitrés con 51/100 soles)</u>	S/ 1'474,761.16 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 16/100 soles)	S/ 1'802,485.86 (Un millón ochocientos dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 86/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 02: Aprobación de Expediente de Contratación de 11 de abril de 2022

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de fecha 09 de marzo de 2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Adjudicación sin procedimiento – Orden de Servicio N° 1589-2021 (Fondepes)

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad
Recoger en	:	La entidad (Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero) sito en Av. Petit Thouars N° 115 – Cercado de Lima
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles) Digital: S/ S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

↑
S
A

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual del FONDEPES: <https://intranet2.fondepes.gob.pe/MPV/> y/o de manera física en mesa de partes, sito en la Av. Petit Thoours N° 115 – Cercado de Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

"CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION, INSTALACION, COLOCACION DE EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO HIDRAULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION DE ANCASH"

1.0 GENERALIDADES

Mediante RESOLUCION N° 016-2022-FONDEPES/DIGENIPPA, de fecha 09 de marzo del 2022, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura (DIGENIPAA) otorga la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "REPARACION, INSTALACION, COLOCACION DE EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO HIDRAULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION DE ANCASH", con un valor referencial de S/ 1,638,623.51 (Un Millón Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veintitrés con 51/100 Soles), y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

2.0 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El lugar donde se ejecutará la presente intervención es en las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote, que geográficamente se encuentra localizado bajo las coordenadas GMS 9°5'7" de Latitud Sur a 78°34,7' de Longitud Oeste del meridiano de Greenwich; políticamente se encuentra ubicado en la bahía de Chimbote en el sector norte de la Bahía El Ferrol a un Kilómetro aproximadamente del centro urbano de la ciudad de Chimbote sobre la Av. Francisco Bolognesi S/N, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, Región Ancash, con acceso inmediato desde la carretera Panamericana Norte.

OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente Contratación es la ejecución de la obra denominada "CONTRATACION REPARACION, INSTALACION, COLOCACION DE EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO HIDRAULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION DE ANCASH".

4.0 FINALIDAD PUBLICA:

Adecuar a la Norma Sanitaria para la Actividad Pesquera en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote, teniendo como parte del plan de acción proyectado a corto plazo para el logro de tal propósito, la reparación del Emisario Submarino existente, mejorar el actual sistema de tratamiento (PTAR) de aguas residuales no domésticas, así como optimizar el sistema integral de bombeo de los efluentes mar adentro, conforme a las normas, procedimientos, y autorizaciones reguladas normativamente para el caso, y atender las recomendaciones de las Autoridades Ambientales para la descontaminación de la bahía de Chimbote.

5.0 SISTEMA DE CONTRATACION

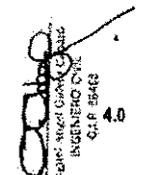
A Suma Alzada.

6.0 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

7.0 MONTO REFERENCIAL

S/ 1.638,623.51 (Un Millón Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veintitrés con 51/100 Soles).



Handwritten signature and initials on the left margin.



8.0 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta el consentimiento de la liquidación y que se efectúe el último pago correspondiente.

9.0 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El Plazo de Ejecución de Obra es de **NOVENTA (90) días calendario**.

El inicio de dicho plazo de ejecución será según lo establecido normativamente en el **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF** y modificatorias (En adelante el RLCE), según lo siguiente:

- Que la Entidad notifique al Contratista quien es el inspector o el Supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo a las Bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones mencionadas, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el Art. 176 del RLCE.

10.0 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, queda por establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al Contratista de sus responsabilidades; en tal sentido, el plazo de responsabilidad determinado para el Contrato que derive la ejecución de la presente obra, será de siete (07) años contabilizados a partir de la recepción total de la obra.

11.0 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

La obtención de la Libre Disponibilidad del terreno y/o servidumbre serán proporcionados por el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES).

12.0 REQUERIMIENTOS DEL POSTOR - PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - MAQUINARIA Y EQUIPO

12.1 DEL POSTOR

Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas debiendo contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Ejecutor de Obras y no estar incurso en los impedimentos para contratar con el estado establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Para el caso de consorcios, según lo previsto en el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, las condiciones serán de acuerdo a lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es dos (02).
- El integrante que acredite mayor experiencia en obras similares, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, es al 50%.

Deberán contar con los recursos físicos, medios de transporte y comunicaciones para cumplir eficientemente con sus obligaciones, además de acreditar documentadamente contar con un equipo compuesto por profesionales y técnicos que garanticen una eficiente labor.



Handwritten signature



Deberán demostrar experiencia en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

El postor ganador debe contar con una oficina física en la ciudad de Lima con dirección definida, con personal que atienda en horario de oficina (de 8:30 am a 13:00 pm y 14:00 pm a 17:30 pm) para fines de notificación de documentación física conforme a la naturaleza de la misma.

Asimismo, de manera obligatoria deberá contar mínimamente con una dirección de correo electrónico para efectos de notificación virtual por parte del FONDEPES, respecto de documentación técnica y/o administrativa durante la etapa de ejecución contractual, según lo estime conveniente.

Se considerará obras similares a:

Las obras de construcción, y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación de Infraestructura Portuaria que incorpore la ejecución de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y/o la instalación de equipamiento cámaras de bombeo de desagüe, y/o la instalación de Emisarios Submarinos para el vertimiento de aguas residuales al mar.

12.2 DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El Postor para ejecutar la obra deberá proponer la participación del personal profesional siguiente:



[Handwritten signature]
Miguel Ángel Cruz...
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 55452

N°	CANT.	PARTICIPACIÓN EN OBRA	CARGO	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
01	01	100 %	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario colegiado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como residente y/o supervisor y/o inspector de obra en ejecución de obras iguales o similares, con tiempo acumulado no menor de dos (02) años. La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
02	01	100%	Ingeniero Asistente de Residente	Ingeniero Civil Titulado y/o Colegiado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Asistente en obras de Ingeniería, con tiempo no menor de dos (02) años. La experiencia se computará desde la fecha del Título Profesional
03	01	100%	Ingeniero Especialista en Seguridad en el Trabajo	Ingeniero de cualquier rama de la Ingeniería colegiado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como especialista en seguridad de obra en el trabajo en ejecución de obras iguales o similares, con tiempo no menor de dos (02) años. La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura

- ❖ La participación en obra del personal propuesto para el caso presente, se encuentra referido a las jornadas diarias laborales de trabajo, durante el periodo total de la ejecución de la obra.
- ❖ Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional (del personal clave), serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones durante la etapa de suscripción del contrato, en conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE vigente.



12.3 DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO ESTRATEGICO

ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cargador Sobre Llantas	125-135 HP	Und.	1
2	Camión Grúa	20-35 Tn	Und.	1
3	Mezcladora de Concreto	11 Pie³	Und.	1
4	Equipo de Estación Total		Und.	1

- ❖ *Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional (del personal clave), serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones durante la etapa de suscripción del contrato, en conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE vigente.*

12.4 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

12.4.1 ENTREGA DEL TERRENO Y/O EDIFICACIÓN

- La Entidad comunicara oportunamente y de manera escrita al Contratista ejecutor, la fecha y la hora del acto de entrega de terreno para fines de ejecución de la obra.
- El supervisor designado por la Entidad y/o sus representantes nominados efectuaran la entrega del terreno y/o edificación, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo responsabilidad del Contratista respecto de su integridad y custodia.

12.4.2 EJECUCIÓN DE LA OBRA

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento de lo contemplado en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración sobre cada aspecto definido en el Expediente Técnico de Obra.
- La técnica, y planeamiento estratégico del procedimiento constructivo a implementar en campo, será definida por el Contratista bajo la presunción que es especialista en el rubro ingenieril materia de encargo, y por tanto conoce y domina las prácticas vinculadas a la naturaleza de tal prestación.
- El Contratista ejecutor deberá contar con la Licencia de Operación DICAPI vigente para desarrollar actividades de trabajos submarinos, y asimismo cumplir previa y oportunamente con todas las exigencias que resulten necesarias para la tramitación y comunicación a la Capitanía de Puerto de Chimbole para el inicio de las actividades u otros, a fin de no afectar el plazo de entrega de obra.

12.4.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Recibir el terreno y/o edificación donde se ejecutará la obra.
- Participar en las diligencias técnicas del Acto de Recepción de Obra.
- Asistir y participar conjuntamente con el Residente de Obra en las reuniones convocadas por el Supervisor y/o la ENTIDAD, las mismas que serán comunicadas a través de los correos electrónicos consignados en el contrato suscrito.
- Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas en la ejecución de obra, así como las pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- Mantener permanente comunicación (telefónica y/o vía correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD (Coordinador de Obra) sobre la ejecución contractual.



[Handwritten signature]



PERÚ Ministerio de la Producción



- Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas y metrados realmente ejecutadas en campo, según presupuesto contratado y los reintegros que corresponden; así como los presupuestos adicionales y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la debida documentación técnico-económica de respaldo. La Entidad y/o el Supervisor podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo efectivamente ejecutado.
- Ejecutar durante la obra todas las actividades que están referidas a la gestión de medio ambiente, debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra, el manejo de residuos sólidos, la polución, y otros.

12.4.4 PERSONAL

- El Contratista en el primer día de ejecución de obra deberá proporcionar al Supervisor, copia simple de la nómina del personal propuesto para fines del perfeccionamiento del contrato, así como también el correspondiente documento nacional de identidad (DNI) legible de los mismos, a efecto de confrontar físicamente in situ su correspondencia.
- El Contratista empleara obligatoriamente al personal ofertado en su totalidad para la dirección técnica de la obra y especialista, salvo que la Entidad, Supervisión o directamente el Contratista solicite su sustitución, y este sea aprobado y comunicado por escrito por la Entidad según lo previsto normativamente en el RLCE.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, especializado y experimentado en el rubro encargado, para la correcta ejecución de la obra y garantice la calidad en la entrega de obra.
- El Contratista y/o Supervisor tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o de participación no satisfactoria para la correcta ejecución de la obra.



2.4.5 SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas los protocolos y medidas sanitarias vigentes según lo establecido en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, así como las medidas de seguridad necesarias (Norma G.050-RNE) para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En dicho sentido deberá dotar a su personal y a todo visitante a la obra, de los implementos de seguridad personal pertinentes (EPP) para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista y podrá ser causal de resolución de contrato, pudiendo la Entidad repetir contra el Contratista cualquier desembolso que deba hacer producto de una multa, indemnización o pago derivado de esta inobservancia, que le sea requerido directamente como dueño de la obra, la misma que se hará efectiva con cargo a la liquidación de contrato y/o hacerse cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si fuera el caso.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito y de manera inmediata cuando se haya dado una orden que vaya en contra de las medidas de seguridad o protocolos sanitarios vigentes, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- El Contratista está obligado de suministrar a los trabajadores condiciones adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de asegurar a todos los trabajadores de la obra en cumplimiento de la Ley N° 26790 de Modernización en la Seguridad Social en Salud, reglamentada por el Decreto Supremo N° 003-98-SA.
- El Contratista deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las pólizas de seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución de contrato, si no corrige su omisión luego de ser requerido.



Miguel Angel Grau Castro
INGENIERO CIVIL
0112 6844



12.4.8 CUADERNO DE OBRA

- La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital para la ejecución según lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital); de ser necesario se implementará alternativamente el cuaderno de obra físico.

12.5 PENALIDADES

12.5.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F= 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Se considera justificado el retraso, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12.5.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, que para el caso presente son las siguientes:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL ACREDITADO AL INICIO DE LA PRESTACION Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
2	AUSENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
3	ACCESO AL CUADERNO FISICO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.

[Handwritten signature]



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
4	POR REGISTRO INADECUADO Y/U OPORTUNO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra, no realiza adecuadamente y/u oportunamente los registros en el cuaderno de obra digital, según la clasificación señalada en el numeral 7.4.5 de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.	0.20 UIT por cada registro inadecuado.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
5	SEGURIDAD DENTRO DE LA CONSTRUCCION Cuando el Contratista incumpla de forma total o parcial con las normas establecidas para la seguridad durante la construcción (NORMA G.050-RNE) y/o con la implementación y control riguroso de los Protocolos Sanitarios vigentes para el Covid-19, y/o contravenga negligentemente con las mismas.	0.50 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
6	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CON INFORMACION INCOMPLETA O INCONSISTENTE O CON ERRORES MANIFIESTOS DE CALCULO Cuando el Contratista entregue documentación técnica y/o administrativa con información incompleta, inconsistente o con errores manifiestos de cálculo, según los requerimientos establecidos en el RLCE y/o fijados contractualmente en los documentos del proceso de selección que establece obligaciones para el Contratista.	1.00 UIT por ocurrencia.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
7	DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACION TECNICA Y/O ADMINISTRATIVA Cuando el Contratista no entregue o entregue documentación técnica o administrativa en forma extemporánea según los plazos establecidos en el RLCE y/o fijados contractualmente en los documentos del proceso de selección que establece obligaciones para el Contratista.	0.50 UIT por cada día de atraso hasta su presentación	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista utilice materiales no autorizados por el Supervisor para la ejecución de la obra y/o que no cumplan manifiestamente con lo especificado en el Expediente Técnico para cada caso en particular.	0.50 UIT por cada material no autorizado y/o que no cumple con lo especificado.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
9	PRUEBAS, PROTOCOLOS Y ENSAYOS DE CALIDAD Cuando el Contratista no realiza las pruebas y/o ensayos o las realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de calidad en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico y/o requerida por la Supervisión.	0.50 UIT por cada evento de incumplimiento en la realización de los protocolos de pruebas o ensayos	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
10	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS Cuando el Contratista incumpla los plazos otorgados para el levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o la Entidad respecto de la Entrega de documentación técnica o administrativa establecida en el RLCE y/o fijados contractualmente en los documentos del proceso de selección que establece obligaciones para el Contratista.	0.50 UIT por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o la Entidad.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
11	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque o mantenga adecuadamente y en forma visible el cartel de obra desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de obra, conforme al modelo proporcionado por la Entidad.	0.25 UIT por cada día de no colocado, o por cada día en no reponer el cartel de obra	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.



Handwritten signature and initials



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
12	CONTRATACION, VIGENCIA Y ACREDITACION DE PAGO DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO Y MONTAJE Cuando el Contratista no cumpla en acreditar la contratación de la Póliza Contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje y/o su acreditación de pago y/o su vigencia actualizada según lo requerido por la Entidad.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento de alguna o todas las condiciones requeridas.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
13	POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTAS CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE Cuando el Contratista no acredite la vigencia de habilidad profesional del residente y/o especialistas en el informe mensual de valorización, o la Entidad detecte que no están habilitados durante el período de ejecución de la obra.	0.50 UIT por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad o por cada día que se detecte que no estuvo habilitado	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
14	ENTREGA DE PLANOS DE REPLANTEO Y COPIA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL EN EL ACTO DE RECEPCION DE OBRA En caso de que el Residente de obra para el inicio del acto de recepción de obra no haga entrega al comité de recepción del conglomerado correlativo de las copias de las hojas de cuaderno de obra digital, y/o de los planos de replanteo debidamente suscritos (Residente y Supervisor).	1.00 UIT por cada incumplimiento de lo requerido.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
15	FALTA DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES Cuando el Contratista no cumpla en comunicar a las autoridades competentes de la ocurrencia de un accidente, o no envíe a la Entidad un Informe escrito de tal accidente o acontecimiento por medio del Supervisor, o no cumpla con remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento.	0.5 UIT por cada evento	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
16	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) Y SEGURO VIDA LEY. Cuando el Contratista no cumpla en acreditar la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o Seguro Vida Ley y/o su acreditación de pago y/o su vigencia actualizada para cada uno de los trabajadores que laboran en obra y que sean concordante con la planilla de pago correspondiente.	1.00 UIT por ocurrencia en cada periodo de valorización.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
17	PRESENTACION DE PLANOS POST CONSTRUCCION Y MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA EN LA LIQUIDACION En caso de que el Contratista no presente junto a la Liquidación, los Planos Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada debidamente suscrita por el Residente y Supervisor en forma física y digital.	1.00 UIT por la no entrega de cada documento requerido.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.



INGENIERO CIVIL
C.I.F. 66442

- Las penalidades enumeradas se aplicarán según la forma de cálculo y procedimiento señalado; no obstante, cabe señalar que las mismas de corresponder podrán ser identificadas y/o recalculadas durante la etapa de liquidación. El monto de dichas penalidades será deducido de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final según corresponda; o si fuera necesario, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños generados al FONDEPES o a terceros.



12.6 VALORIZACIONES, PRESENTACION DE INFORMES, FORMA DE PAGO, Y ALCANCES

12.6.1 CUADERNO DE VISITAS

El Contratista implementará obligatoriamente un cuaderno de visitas a obra, donde se registre las visitas de los funcionarios de la Entidad y/u otros funcionarios públicos.

12.6.2 INFORME DE VALORIZACION MENSUAL DE OBRA

El Contratista presentará en cada periodo de ejecución mensual, un Informe de Valorización de Obra del Contrato Principal y/o de la Valorización de Prestaciones Adicionales en caso corresponda, en el que se refleje además de la cuantificación económica del avance de obra ejecutado (Cuadro Resumen de Valorización de Pago y Hoja de Valorización Técnica del Periodo), el cumplimiento de la entrega de la correspondiente documentación de sustento, el cual como mínimo debe contener el reporte de información técnica de la situación actualizada de obra (Resumen Ejecutivo y Memoria Técnica Descriptiva), calendarios y cronogramas vigentes de obra, control de avance de obra (Curva S), control de amortización de adelantos otorgados, cálculo del reajuste y reintegro que no corresponde por los adelantos (directo y/o materiales), planillas de metrados justificatorios por especialidad, acreditación de pago y vigencia de pólizas de seguros, acreditación de pago y vigencia de garantías otorgadas, aseguramiento de la calidad, protocolos de pruebas y ensayos, acreditación y hojas de planillas de pagos del personal profesional, administrativo, y obrero, acreditación actualizada de pago de los aportes laborales (CONAFOVICER, ESSALUD, AFP), pago de contribuciones (SENCICO), panel fotográfico, dossier de equipamiento instalado (catálogos, manuales de operación, certificados de garantía, especificaciones técnicas, inventario de equipo), informe técnico de especialistas, copia de documentación técnica y administrativa relevante del periodo de obra, copia de hojas de cuaderno de obra digital, planos y detalles de ser el caso, información complementaria diversa (contrato, bases integradas, facturas, comprobantes, cuenta CCI y de detracciones, actas, documentos de conformidades, autorizaciones, absoluciones de consulta, resolutivos, aprobaciones, copias del cuaderno de visitas, certificados de no adeudo, entre otros), y copia digital del informe de valorización de obra tramitado en archivo PDF y los respectivos archivos nativos (Word, Excel, CAD, Ms Project).

Dicho Informe de Valorización de Obra deberá ser presentado formalmente ante el Supervisor, al final del último día del periodo ejecutado, el cual podrá ser objeto de señalamiento de observaciones de corresponder, para su correspondiente levantamiento conforme al plazo otorgado por este último; dicha documentación deberá encontrarse debidamente organizada, foliada y suscrita en todas sus páginas por el Residente y Contratista. El plazo de presentación de dicho Informe de Valorización de Obra ante la Entidad a través del Supervisor, el procedimiento a seguir respecto de los metrados, y la respectiva forma de pago, será según lo previsto para tal circunstancia del RLCE.

La no presentación o presentación extemporánea al plazo fijado de dicha documentación técnica por parte del Contratista ante el Supervisor, será pasible de aplicación de penalidad, acorde al supuesto que corresponda según lo previsto en las Otras Penalidades; si por alguna razón o un aspecto circunstancial la valorización resultante de pago o valorización técnica directamente fuese cero, la obligatoriedad de su presentación igualmente subsiste, salvo en los casos que la obra se encuentre suspendida o paralizada por un tiempo que supere el periodo de valorización señalado, que para el caso presente es mensual.

12.6.3 INFORME FINAL DE OBRA

Dentro del plazo no mayor a los veinte (20) días calendarios posteriores a la recepción de la obra, el Contratista presentará un Informe Final de Obra detallado que contenga el resumen y compendio general acumulado, respecto de cada uno de los aspectos e indicadores que fueron consignados en los distintos Informes de Valorización de Obra, desarrollados en los correspondientes periodos mensuales durante la ejecución de obra, conforme a lo citado en el ítem anterior (12.7.2). La exigencia de presentación satisfactoria de tal documentación técnica, constituye una prestación de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista, que implica necesariamente la consecuente conformidad técnica a dicho entregable por parte de la Entidad en forma escrita. La demora en la presentación de tal documentación técnica o el mayor tiempo que ocupe el levantamiento de observaciones de ser el caso, será pasible de aplicación de penalidad conforme al supuesto que corresponda.



MANUEL ANTONIO...
INGENIERO EN...
C.U.P. 400000

Handwritten signature



12.7 ADELANTOS

12.7.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad a solicitud del Contratista podrá otorgar adelanto directo hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar formalmente ante la Entidad dicho adelanto directo dentro del periodo de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía correspondiente por un monto mínimamente idéntico al requerido y el respectivo comprobante de pago, conforme a las condiciones establecidas normativamente para el caso; vencido dicho plazo no procede la solicitud. Por su parte, La Entidad debe abonar el monto solicitado, dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la citada documentación.

12.7.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad a solicitud del Contratista podrá otorgar adelantos para materiales o insumos hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista para la suscripción del contrato.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de hasta ocho (8) días calendarios, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía correspondiente por un monto mínimamente idéntico al requerido y el comprobante de pago, conforme a las condiciones establecidos normativamente para el caso.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos, en los casos en que las solicitudes correspondientes, sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



Néstor Acosta Carrasco
Ingeniero Civil
C.I.P. 95473

12.8 GARANTÍAS Y CONDICIONES

12.8.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En concordancia con la normalidad vigente, el postor ganador de la buena pro (Contratista) como requisito indispensable para perfeccionar el respectivo Contrato de ejecución de obra, deberá entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente de manera obligatoria e ineludible hasta el consentimiento de la liquidación final.

12.8.2 GARANTÍA POR ADELANTOS

De corresponder, el Contratista deberá presentar la respectiva garantía por la entrega del Adelanto Directo y/o Adelanto de Materiales, en concordancia con la normalidad vigente para el caso y por un monto idéntico al requerido para cada caso en particular. Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la amortización total en las valorizaciones y cancelación de pago de las mismas por la Entidad.

12.8.3 CONDICION DE LAS GARANTIAS

Las garantías que emita el Contratista y sean aceptadas por la Entidad, obligatoriamente deberán cumplir con las características de ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que emitieron las mismas. Dichas, empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Handwritten signature



12.9 SEGUROS

12.9.1 POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE

El Contratista deberá presentar en la fecha de inicio de obra, la Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo y Montaje con la respectiva acreditación de pago, la cual se deberá mantener vigente desde la fecha de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma por parte de la Entidad. La cobertura de dicha póliza deberá ser por el monto del contrato, la cual incluirá los conceptos siguientes:

- ✓ Básica, que cubra daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa accidental, súbita e imprevista.
- ✓ Daños causados directamente por Terremoto, Temblor, Maremoto y Tsunami.
- ✓ Daños causados directamente por Desbordamiento y Alza del nivel de aguas.
- ✓ Responsabilidad Civil.
- ✓ Daños materiales, daños personales, remoción de escombros.
- ✓ Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo.

12.9.2 SEGURO VIDA LEY

El Contratista de manera obligatoria deberá contratar la Póliza de Accidentes Personales por muerte o invalidez permanente conforme a los montos de cobertura y condiciones fijadas para tal fin por la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG) en armonía a la normalidad vigente (DU N° 044-2019), por cada trabajador (personal, profesional, administrativo u obrero) que permanezca en obra y forme parte de la respectiva planilla de pago; la vigencia de dicha póliza será desde el inicio de la ejecución de la obra hasta la recepción de misma por la Entidad.

El control del cumplimiento de la presente obligación, será efectuada por el Supervisor y la Entidad durante la emisión de los Informes de Valorización Mensual de Obra por parte del Contratista, en el que se confrontará la vigencia, acreditación y oportunidad de pago, correspondencia con el registro del personal consignado en la respectiva planilla de pago del periodo, respecto de la póliza de asegurados y la relación de personal identificado en obra por el Supervisor; en caso de incumplimiento o transgresión de dicha obligación y/o presentación de tal información administrativa, será pasible de aplicación de la penalidad conforme a lo previsto para tal caso.

12.9.3 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897, de manera obligatoria deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por cada trabajador (personal, profesional, administrativo u obrero) que ingrese a laborar en la presente obra y forme parte de la respectiva planilla de pago; la vigencia de dicha póliza será desde el inicio de la ejecución de la obra hasta la recepción de misma por la Entidad.

El control del cumplimiento de la presente obligación, será efectuada por el Supervisor y la Entidad durante la emisión de los Informes de Valorización Mensual de Obra por parte del Contratista, en el que se confrontará la vigencia, acreditación y oportunidad de pago, correspondencia con el registro del personal consignado en la respectiva planilla de pago del periodo, respecto de la póliza de asegurados y la relación de personal identificado en obra por el Supervisor; en caso de incumplimiento o transgresión de dicha obligación y/o presentación de tal información administrativa, será pasible de aplicación de la penalidad conforme a lo previsto para tal caso.



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN
INDUSTRIAL Y MINA
D.L.P. 03480

12.10 PAGO DE APORTES DEL PERSONAL OBRERO

12.10.1 PAGO CONAFOVICER

El Contratista está obligado a efectuar el pago del aporte correspondiente al CONAFOVICER, de todos aquellos trabajadores del régimen de construcción civil; esto es toda persona física que realiza libremente y de manera eventual o temporal una labor de construcción para otra persona jurídica o natural dedicada a dicha actividad, en relación de dependencia y a cambio de una remuneración.



12.10.2 PAGO SENCICO

La contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), es el aporte (tributo) que realizan las personas naturales y jurídicas que perciban ingresos por el desarrollo de Actividades de Construcción; en tal sentido, el Contratista deberá cancelar oportunamente conforme a la tasa fijada para el caso, y acreditar de manera progresiva dicho pago en los respectivos Informes Mensuales de Valorización de Obra.

12.11 REAJUSTES

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozca los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Los reajustes se calcularán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

12.12 RECEPCIÓN DE OBRA

El proceso de recepción de obra, será estrictamente efectuado conforme al procedimiento establecido normativamente para el caso, según lo prevé el artículo 208 del RLCE. No obstante, se precisa que en la diligencia de inspección llevada a cabo en forma conjunta entre los representantes de la Entidad, Supervisor y Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra, y se verifique el correcto funcionamiento de todos los sistemas y equipos instalados, se procederá a su respectiva recepción mediante la suscripción del acta correspondiente.

12.13 LIQUIDACIÓN DE OBRA

El procedimiento de la liquidación del contrato de obra, será estrictamente conforme a lo establecido normativamente en el RLCE para tal circunstancia; no procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago resultante final del mismo, ya sea con cargo a la Entidad o con cargo al Contratista, culmina en forma definitiva el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La liquidación del contrato de obra presentada por el contratista, deberá contener mínimamente, una carátula de identificación general de la misma, índice general del contenido, ficha técnica de obra, cuadro resumen de liquidación, resumen de valorizaciones pagadas, valorización de intereses (facultativo), resumen de valorizaciones técnicas ejecutadas, resumen de valorizaciones técnicas recalculadas, planillas finales de metrados por especialidad, cálculo de los factores "K" de reajuste, resumen de cronograma valorizado vigente, cálculo del reajuste, cálculo del reajuste que no corresponde por adelanto directo y de materiales en caso aplique, presupuestos deductivos, gastos generales ofertados, mayores gastos generales por ampliaciones de plazo, cálculo del Factor "F" y del Factor "V" (facultativo), cálculo de penalidades, u otros conceptos complementarios, que sustenten detalladamente la misma tanto del contrato principal como de las prestaciones adicionales aprobadas.

Conforme al artículo 211 del RLCE, el Contratista junto con la liquidación deberá entregar en forma física y digital, los planos post construcción y la Memoria Descriptiva Valorizada, debidamente suscrita por el Residente y Supervisor de obra; el cumplimiento de tal obligación, constituye una condición previa para el pago del saldo a favor del contratista o de ser el caso contrario la devolución de la garantía de fiel cumplimiento. Su no presentación será pasible de aplicación de penalidad.

12.14 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en un plazo que no excede los veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el respectivo comprobante de pago respectivo.



Handwritten signature and initials



PERU Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																									
Requisitos:																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CARACTERÍSTICAS</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cargador Sobre Llantas</td> <td>125-135 HP</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camión Grúa</td> <td>20-35 Tn</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Mezcladora de Concreto</td> <td>11 Pie³</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Equipo de Estación Total</td> <td></td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	1	Cargador Sobre Llantas	125-135 HP	Und.	1	2	Camión Grúa	20-35 Tn	Und.	1	3	Mezcladora de Concreto	11 Pie ³	Und.	1	4	Equipo de Estación Total		Und.	1
ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD																						
1	Cargador Sobre Llantas	125-135 HP	Und.	1																						
2	Camión Grúa	20-35 Tn	Und.	1																						
3	Mezcladora de Concreto	11 Pie ³	Und.	1																						
4	Equipo de Estación Total		Und.	1																						
Acreditación:																										
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																										
<p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																									
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																										
Requisitos:																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ESPECIALIDAD</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL O SANITARIO</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL TITULADO O COLEGIADO</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO</td> <td>DE CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA</td> </tr> </tbody> </table>		N°	ESPECIALIDAD	PROFESION	01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O SANITARIO	02	INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL TITULADO O COLEGIADO	03	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	DE CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA													
N°	ESPECIALIDAD	PROFESION																								
01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O SANITARIO																								
02	INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL TITULADO O COLEGIADO																								
03	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	DE CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA																								
Acreditación:																										
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																										
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 																										



INGENIERO CIVIL
MAGISTER EN INGENIERIA
S.P. 2022

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CANT.	PARTICIPACIÓN EN OBRA	CARGO	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
01	01	100 %	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario colegiado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como residente y/o supervisor y/o inspector de obra en ejecución de obras iguales o similares, con tiempo acumulado no menor de dos (02) años. La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
02	01	100%	Ingeniero Asistente de Residente	Ingeniero Civil Titulado y/o Colegiado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Asistente en obras de Ingeniería, con tiempo no menor de dos (02) años. La experiencia se computará desde la fecha del Título Profesional.
03	01	100%	Ingeniero Especialista en Seguridad en el Trabajo	Ingeniero de cualquier rama de la Ingeniería colegiado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como especialista en seguridad de obra en el trabajo en ejecución de obras iguales o similares, con tiempo no menor de dos (02) años. La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Las obras de construcción, y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación de Infraestructura Portuaria que incorpore la ejecución de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y/o la instalación de equipamiento cámaras de bombeo de desagüe, y/o la instalación de Emisarios Submarinos para el vertimiento de aguas residuales al mar.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus

[Handwritten signature]
C.A.P. 882428

[Handwritten signature]



respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Miguel Ángel...
2022-09-20



¹ De acuerdo con la Opinión N° 186-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio </p> <p align="right">100¹⁷ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



¹⁷ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN, INSTALACIÓN, COLOCACIÓN DE EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGIÓN DE ANCASH**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-FONDEPES**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN, INSTALACIÓN, COLOCACIÓN DE EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGIÓN DE ANCASH**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN, INSTALACIÓN, COLOCACIÓN DE EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGIÓN DE ANCASH**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Anexo N° 01					
Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	8/03/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION, INSTALACION, COLOCACION DE EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO HIDRAULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		1			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		INCUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE OBRA			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Limitado análisis para la detreminación de actividades y plazos dentro del calendario de obra.		
		Causa N° 2	Insuficiente mano de obra durante la ejecución de la obra.		
		Causa N° 3	Desabastecimiento de materiales y/o insumos durante la ejecución de obra.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.600	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Retraso evidente en partidas de la ruta crítica de la obra.			
5.3 ACCIONES PARA RESPUESTA AL RIESGO		ARR-C001. Planificar la adquisición de materiales e insumos y abastecerse adecuadamente, tomando en consideración un stock de seguridad y factores externos que puedan interferir en el suministro. ARR-C002. Destinar mayores recursos (mano de obra, materiales, servicios asociados) a la ejecución de la obra, a fin de revertir la actuación de retraso. ARR-EN01. Monitorear, identificar y advertir posibles retrasos surante la ejecución de la obra.			



[Firma]
NEREIDA ROSA M. TORRES PONCE
 Responsable de su aprobación
 DNI: 30963190
 Cargo: Coordinadora de la Unidad Funcional de Inversiones Menores
 Dependencia: DIGENIPAA



[Firma]
INGENIERO EN PESQUERA JUAN CARLOS LUCHEZ CHAVARRY
 Responsable de su aprobación
 DNI: 16601234
 Cargo: Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal
 Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2		
		Fecha	8/3/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION, INSTALACION, COLOCACION DE EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO HIDRAULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		2			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Ausencia del residente de Obra.		
		Causa N° 2	Control inadecuado del supervisor de obra.		
		Causa N° 3	Omisión de Normas de calidad y buenas practicas constructivas.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada	0.500		Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Evidencia de errores de fácil identificación.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		ARR-CO01. Establecer mecanismos de reportes y control de permanencia en obra y cumplimiento de obligaciones del residente durante toda la ejecución de la obra. ARR-CO02. Establecer mecanismos de aseguramiento de cumplimiento de las normas técnicas de calidad y buenas practicas constructivas (reglamento nacional de edificaciones). ARR-EN01. Verificar, a través del supervisor/inspector, la correcta gestión operativa y administrativo de la obra mediante visitas, reuniones, envío de material visual u otros mecanismos que nos permitan conocer la realidad del estado y/o avance de la obra.			



[Firma]
 DR. ERIKA M. TORRES PONCE
 Responsable de su aprobación
 30963190
 Cargo: Coordinadora de la Unidad Funcional de Inversiones Menores
 Dependencia: DIGENIPAA



[Firma]
 DR. VILCHEZ CHAVARRY
 Responsable de su aprobación
 16801234
 Cargo: Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal
 Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3	
		Fecha	8/03/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	'REPARACION, INSTALACION, COLOCACION DE EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO HIDRAULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION DE ANCASH'	
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		3		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		ROBO Y/O CAMBIO DE MATERIALES POR OTROS DE MENOR CALIDAD POR PARTE DEL PERSONAL DE OBRA.		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de control por parte del contratista.	
		Causa N° 2	Supervisor de Obra coludido con el personal de obra.	
		Causa N° 3	Cultura de corrupción.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	Bajo	0.10	
Moderada	0.60	Moderado	0.20	x
Alta	0.70	Alto	0.40	
Muy alta	0.80	Muy alto	0.80	
Moderada	0.500	Moderado	0.200	6.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Acciones sospechosas de robo y/o cambio de materiales.		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		ARR-CO01. Implementar y/o fortalecer los sistemas de control y vigilancia, a fin de garantizar un adecuado manejo los materiales adquiridos y utilizados para la ejecución de obra. ARR-EN01. Realizar inspecciones periódicas, a fin de identificar y eliminar irregularidades entre las partes involucradas en la ejecución de la obra (supervisor, trabajadores, encargado de obra, otros)		



DR. ERIKA M. TORRES PONCE
Responsable de su aprobación

DNI: 30963190
Cargo: Coordinadora de la Unidad Funcional de Inversiones Menores
Dependencia: DIGENIPAA



DR. A. VILCHEZ CHAVARRY
Responsable de su aprobación

DNI: 16801234
Cargo: Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal

Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01 Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4		
		Fecha	8/03/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION, INSTALACION, COLOCACION DE EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO HIDRAULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		4			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN GENERAL Y LOS COMPROMISOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	1. Falta de concientización en temas ambientales y sus impactos asociados a la ejecución de la obra.		
		Causa N° 2	2. Falta de conocimientos técnicos del proceso de certificación ambiental y de la normativa aplicable.		
		Causa N° 3	3. Demora en los tramites y/o procedimientos para dar cumplimiento a los compromisos ambientales.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Acciones sospechosas de robo y/o cambio de materiales.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		ARR-CO01. Adecuar las actividades propias de la ejecución de obra, de manera que la afectación ambiental sea mínima y se mantenga dentro de los parámetros establecidos. ARR-CO03. Implementar planes de sensibilización y capacitación en temas ambientales, a fin de garantizar que el personal operativo, encargado de ejecución de la obra, cumpla con las disposiciones establecidas en la norma. ARR-EN01. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales durante toda la ejecución de la obra, a fin de garantizar se cumpla la normativa vigente.			



DR. EBKA M. TORRES PONCE
Responsable de su aprobación

DNI: 30963190
Cargo: Coordinadora de la Unidad Funcional de Inversiones Menores
Dependencia: DIGENIPAA



ING. JON A. VILCHEZ CHAVARRY
Responsable de su aprobación

DNI: 6801234
Cargo: Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal
Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5	
		Fecha	8/03/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*REPARACION, INSTALACION, COLOCACION DE EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO HIDRAULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION DE ANCASH*	
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	5	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de inundaciones en la zona donde se ejecuta la obra.	
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Colapso de Infraestructura hídrica.
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Alta	0.700	Alto	0.400
4.3		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo
				Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Incremento caudal.	
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ARR-CO01. Diseñar un plan de prevención de daños por inundaciones, en coordinación con INDECI, a fin de definir e implementar acciones que den respuesta a las amenazas presentadas por el riesgo. ARR-CO02. Diseñar un plan de contingencia contra inundaciones que permita reiniciar las actividades de ejecución obra en condiciones normales en el menor plazo posible.	



ERIKA M. TORRES PONCE
 Responsable de su aprobación

DNI: 30963190
 Cargo: Coordinadora de la Unidad Funcional de Inversiones Menores

Dependencia: DIGENIPAA



JOS A. VILCHEZ CHAVARRY
 Responsable de su aprobación

DNI: 16801234
 Cargo: Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal

Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6		
		Fecha	04/03/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION, INSTALACION, COLOCACION DE EMSARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO HIDRAULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CODIGO DE RIESGO	6		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de accidentes graves en obra		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Equipos de Protección personal inadecuados y/o inexistentes	
			Causa N° 2	Condiciones inseguras / Falta de Señalizaciones de peligros	
			Causa N° 3	Personal no capacitado y/o entrenado en temas relacionados a la seguridad en obras.	
			Causa N° 4	Negligencias por parte del personal.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alto	0.70		Alto	0.40	
Muy alto	0.90		Muy alto	0.80	x
Muy baja	0.100		Muy alto	0.800	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Nivel de Probabilidad de ocurrencia de accidentes graves.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		ARR-CO01. Diseñar e implementar de un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de evitar el número accidentes laborales durante la construcción de la obra. ARR-CO02. Contratar seguros obligatorios para el personal encargado de la construcción y mantenerlo en vigor durante todo el periodo que dura la ejecución de la obra. ARR-CO03. Diseñar e implementar un plan de emergencia y primeros auxilios para la ocurrencia del riesgo (estrategia de mitigación). ARR-EN01. Inspeccionar y asegurar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.			



[Firma]
DRA. ERIKA M. TORRES PONCE
Responsable de su aprobación

DNI: 30963190
Cargo: Coordinadora de la Unidad Funcional de Inversiones Menores
Dependencia: DIGENIPAA



[Firma]
VILCHEZ CHAVARRY
Responsable de su aprobación

DNI: FONDEPES 10401234
Cargo: Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal
Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7		
		Fecha	8/03/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACION, INSTALACION, COLOCACION DE EMISARIO SUBMARINO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO HIDRAULICO, EQUIPO (ACCESORIOS Y ELECTROBOMBAS) DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CODIGO DE RIESGO		7	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)			
		Causa N° 1	Equipos de Protección personal inadecuados y/o inexistentes		
		Causa N° 2	Condiciones Inseguras / Falta de Señalizaciones de peligros		
		Causa N° 3	Personal no capacitado y/o entrenado en temas relacionados a la seguridad en obras.		
		Causa N° 4	Negligencias por parte del personal.		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	x
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70	x	Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Alto	0.700	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.070	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Nivel de Probabilidad de ocurrencia de accidentes leves.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		ARR-CO01. Diseñar e implementar de un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de evitar el número accidentes laborales durante la construcción de la obra. ARR-CO02. Contratar seguros obligatorios para el personal encargado de la construcción y mantenerlo en vigor durante todo el periodo que dura la ejecución de la obra. ARR-CO03. Diseñar e implementar un plan de emergencia y primeros auxilios para la ocurrencia del riesgo (estrategia de mitigación). ARR-EN01. Inspeccionar y asegurar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.			



ERIK M. TORRES PONCE
Responsable de su aprobación

Cargo: Coordinadora de la Unidad Funcional de Inversiones Menores

Dependencia: DIGENIPAA



A. VILCHEZ CHAVARRY
Responsable de su aprobación

Cargo: Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal

Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9		
		Fecha	9/06/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de la localidad de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua"		
		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	9			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de señalización adecuada en infraestructura y planos de Seguridad.		
		Causa N° 2	Falta de Instrucciones Específicas de trabajo con riesgos eléctricos		
		Causa N° 3	Falta de capacitación y formación a los trabajadores.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	x
	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.60	
	Moderada	0.500	Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de Información de los Riesgos Eléctricos.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ARR-CO01. Inspección técnica del Plan de Seguridad de la infraestructura. ARR-EN01. Formación con capacitaciones a los trabajadores			

Handwritten signature/initials on the left margin.



Handwritten signature of Brika M. Torres Ponce.
BRIKA M. TORRES PONCE
 Responsable de su aprobación

DNI: 30963190
 Cargo: Coordinadora de la Unidad Funcional de Inversiones Menores
 Dependencia: DIGENIPAA



Handwritten signature of Elias A. Vilchez Chavarry.
ELIAS A. VILCHEZ CHAVARRY
 Responsable de su aprobación

DNI: 16801234
 Cargo: Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal
 Dependencia: DIGENIPAA

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.045	0.090	0.045	0.090
		Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.035	0.070	0.140
		Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.025	0.050	0.100
		Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.015	0.030	0.060
		Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.005	0.010	0.020
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
			Muy Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO						Baja	Moderada	Alta	



[Signature]
ERIK M. TORRES PONCE
 Responsable de su aprobación

DNI: 30963190
 Cargo: Coordinadora de la Unidad Funcional de Inversiones Menores (UFIM)
 Dependencia: DIGENIPAA



[Signature]
LUIS A. VILCHEZ CHAVARRY
 Responsable de su aprobación

DNI: 16801234
 Cargo: Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura
 Dependencia: DIGENIPAA

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO

4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN

4.3 RIESGO ASIGNADO A

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
1	INCUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE OBRA	X				X	
2	DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA	X				X	
3	ROBO Y/O CAMBIO DE MATERIALES POR OTROS DE MENOR CALIDAD POR PARTE DEL PERSONAL DE OBRA		X				X
4	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN GENERAL Y LOS COMPROMISOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL		X				X
5	OCCURRENCIA DE INUNDACIONES EN LA ZONA DONDE SE EJECUTA LA OBRA		X				X
6	OCCURRENCIA DE ACCIDENTES GRAVES EN OBRA		X				X
7	OCCURRENCIA DE ACCIDENTES LEVES EN OBRA	X					X
8	RIESGOS DE LA ELECTRICIDAD	X					X
9	MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO	X					X

4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN

la entidad debe de abolver todas las consultas y solicitudes de documentación

proporcionar al contratista toda la documentación de la obra que el contratista implemente su propia gestión y control de materiales y equipos

el contratista de obra tiene la obligación de conocer los compromisos ambientales por lo que al resolverse de obra debe de contar con conocimientos de la normativa vigente el contratista debe de contar con planes de evacuación a zonas seguras

contar con los EPPs y charlas seguridad en obra

contar con los EPPs y charlas seguridad en obra

contar con los EPPs y charlas seguridad en obra

contar con los EPPs y charlas seguridad en obra

4.3 RIESGO ASIGNADO A

Entidad

Contratista

3.1 CÓDIGO DE RIESGO

3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO

4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN

4.3 RIESGO ASIGNADO A

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL ACREDITADO AL INICIO DE LA PRESTACION Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
2	AUSENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
3	ACCESO AL CUADERNO FISICO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
4	POR REGISTRO INADECUADO Y/O OPORTUNO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra, no realiza adecuadamente y/o oportunamente los registros en el cuaderno de obra digital, según la clasificación señalada en el numeral 7.4.5 de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CO.	0.20 UIT por cada registro inadecuado.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
5	SEGURIDAD DENTRO DE LA CONSTRUCCION Cuando el Contratista incumpla de forma total o parcial con las normas establecidas para la seguridad durante la construcción (NORMA G.050-RNE) y/o con la implementación y control riguroso de los Protocolos Sanitarios vigentes para el Covid-19, y/o contravenga negligentemente con las mismas.	0.50 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
6	ENTREGA DE DOCUMENTACION CON INFORMACION INCOMPLETA O INCONSISTENTE O CON ERRORES MANIFIESTOS DE CALCULO Cuando el Contratista entregue documentación técnica y/o administrativa con información incompleta, inconsistente o con errores manifiestos de cálculo, según los requerimientos establecidos en el RLCE y/o fijados contractualmente en los documentos del proceso de selección que establece obligaciones para el Contratista.	1.00 UIT por ocurrencia.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
7	DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACION TECNICA Y/O ADMINISTRATIVA Cuando el Contratista no entregue o entregue documentación técnica o administrativa en forma extemporánea según los plazos establecidos en el RLCE y/o fijados contractualmente en los documentos del proceso de selección que establece obligaciones para el Contratista.	0.50 UIT por cada día de atraso hasta su presentación	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista utilice materiales no autorizados por el Supervisor para la ejecución de la obra y/o que no cumplan manifiestamente con lo especificado en el Expediente Técnico para cada caso en particular.	0.50 UIT por cada material no autorizado y/o que no cumple con lo especificado.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
9	PRUEBAS, PROTOCOLOS Y ENSAYOS DE CALIDAD Cuando el Contratista no realiza las pruebas y/o ensayos o los realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de calidad en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico y/o requerida por la Supervisión.	0.50 UIT por cada evento de incumplimiento en la realización de los protocolos de pruebas o ensayos	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
10	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS Cuando el Contratista incumpla los plazos otorgados para el levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o la Entidad respecto de la Entrega de documentación técnica o administrativa establecida en el RLCE y/o fijados contractualmente en los documentos del proceso de selección que establece obligaciones para el Contratista.	0.50 UIT por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o la Entidad.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
11	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque o mantenga adecuadamente y en forma visible el cartel de obra desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de obra, conforme al modelo proporcionado por la Entidad.	0.25 UIT por cada día de no colocado, o por cada día en no reponer el cartel de obra	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.

[Handwritten signature]

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
12	CONTRATACIÓN, VIGENCIA Y ACREDITACIÓN DE PAGO DE POLIZA CONTRA TODO RIESGO Y MONTAJE Cuando el Contratista no cumpla en acreditar la contratación de la Póliza Contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje y/o su acreditación de pago y/o su vigencia actualizada según lo requerido por la Entidad.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento de alguna o todas las condiciones requeridas.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
13	POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTAS CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE Cuando el Contratista no acredite la vigencia de habilidad profesional del residente y/o especialistas en el informe mensual de valorización, o la Entidad detecte que no están habilitados durante el periodo de ejecución de la obra.	0.50 UIT por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad o por cada día que se detecte que no estuvo habilitado.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
14	ENTREGA DE PLANOS DE REPLANTEO Y COPIA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE OBRA En caso de que el Residente de obra para el inicio del acto de recepción de obra no haga entrega al comité de recepción del conglomerado correlativo de las copias de las hojas de cuaderno de obra digital, y/o de los planos de replanteo debidamente suscritos (Residente y Supervisor).	1.00 UIT por cada incumplimiento de lo requerido.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
15	FALTA DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O NOTIFICACIONES Cuando el Contratista no cumpla en comunicar a las autoridades competentes de la ocurrencia de un accidente, o no envíe a la Entidad un informe escrito de tal accidente o acontecimiento por medio del Supervisor; o no cumpla con remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento.	0.5 UIT por cada evento	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
16	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) Y SEGURO VIDA LEY. Cuando el Contratista no cumpla en acreditar la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/o Seguro Vida Ley y/o su acreditación de pago y/o su vigencia actualizada para cada uno de los trabajadores que laboran en obra y que sean concordante con la planilla de pago correspondiente.	1.00 UIT por ocurrencia en cada periodo de valorización.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.
17	PRESENTACIÓN DE PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA EN LA LIQUIDACION En caso de que el Contratista no presente junto a la liquidación, los Planos Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada debidamente suscrita por el Residente y Supervisor en forma física y digital.	1.00 UIT por la no entrega de cada documento requerido.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda, y/o del Coordinador de Obra de la Entidad.

- Las penalidades enumeradas se aplicarán según la forma de cálculo y procedimiento señalado; no obstante, cabe señalar que las mismas de corresponder podrán ser identificadas y/o recalculadas durante la etapa de liquidación. El monto de dichas penalidades será deducido de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final según corresponda; o si fuera necesario, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños generados al FONDEPES o a terceros.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.



²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

[Handwritten signature]

ANEXOS

7
E
A

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-FONDEPES
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-FONDEPES
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-FONDEPES
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-FONDEPES
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-FONDEPES**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el articulo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Y
G
A

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-FONDEPES
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³¹	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										
5										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-FONDEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

